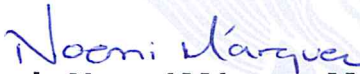


Ciudadanos integrantes del Ayuntamiento
Presentes

Para los efectos conducentes y con fundamento en el artículo 64 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, remitimos el acuerdo aprobado por la Sexagésima Sexta Legislatura, en sesión ordinaria celebrada en esta fecha, así como el dictamen de la Comisión de Seguridad Pública y Comunicaciones, mediante el cual se efectúa un respetuoso exhorto a los 46 ayuntamientos del Estado de Guanajuato para que, en el marco de las acciones de coordinación entre la Federación, los Estados, y los Municipios previstas en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como en la Ley General Para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, vinculen los Programas Municipales de la Seguridad Pública y de la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, a las directrices del programa nacional y estatal con relación a las acciones y resultados previstos.

Reiteramos las seguridades de nuestra consideración distinguida, enviándoles un cordial saludo.

Atentamente
Guanajuato, Gto., 17 de diciembre de 2024
Mesa Directiva del Congreso del Estado


Diputada Noemí Márquez Márquez
Primera secretaria


Diputada Rocío Cervantes Barba
Segunda secretaria



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, A C U E R D A:

Único: La Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano del Estado de Guanajuato efectúa un respetuoso exhorto a los 46 ayuntamientos del Estado de Guanajuato para que, en el marco de las acciones de coordinación entre la Federación, los Estados, y los Municipios previstas en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como en la Ley General Para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, vinculen los Programas Municipales de la Seguridad Pública y de la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, a las directrices del programa nacional y estatal con relación a las acciones y resultados previstos.

GUANAJUATO, GTO., 17 DE DICIEMBRE DE 2024


DIPUTADO ROLANDO FORTINO ALCÁNTAR ROJAS
Presidente


DIPUTADA NOEMÍ MÁRQUEZ MÁRQUEZ
Primera secretaria


DIPUTADA MIRIAM REYES CARMONA
Vicepresidenta


DIPUTADA ROCÍO CERVANTES BARBA
Segunda secretaria



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

DICTAMEN QUE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y COMUNICACIONES PRESENTA AL PLENO DEL CONGRESO, DE TRES PROPUESTAS DE PUNTO DE ACUERDO (ELD 1/LXVI-PPA, 7/LXVI-PPA y 36/LXVI-PPA).

C. DIPUTADO ROLANDO FORTINO ALCÁNTAR ROJAS
PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.

A la Comisión de Seguridad Pública y Comunicaciones le fueron turnadas para estudio y dictamen tres propuestas de punto de acuerdo siendo las siguientes:

1. La formulada por el diputado Ernesto Millán Soberanes integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA ante la Sexagésima Quinta Legislatura, a efecto de exhortar al Ayuntamiento de Guanajuato para que en término de sus atribuciones y funciones analicen la eficacia de las políticas públicas en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia y si estas están reduciendo los índices delictivos del municipio y, en su caso, proponga la reorientación de las mismas. *ELD 1/LXVI-PPA¹*

2. La signada por el diputado Carlos Abraham Ramos Sotomayor, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a fin de exhortar a la Gobernadora, Libia Dennise García Muñoz Ledo, así como a la Presidenta del Municipio de Irapuato, Lorena del Carmen Alfaro García, para que de acuerdo con sus atribuciones y de forma coordinada, analicen la efectividad de las acciones en materia de seguridad pública y prevención de delitos que actualmente se implementan, así como el fortalecimiento de las mismas o, en su caso, la creación de nuevas estrategias que contemplen medidas clave diseñadas para reforzar la prevención de los delitos y su reducción. *ELD 7/LXVI-PPA²*

3. La formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y por la diputada de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática a fin de exhortar a los 46 ayuntamientos del Estado de Guanajuato para que, en el marco de las acciones de coordinación entre la federación, los estados, y los municipios previstas en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como en la Ley General Para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, vinculen los Programas Municipales de la Seguridad Pública y de la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, a las directrices

¹ Consulta de Expediente Legislativo Digital: https://www.congresogto.gob.mx/expedientes_legislativos_digitales/iniciativas/6582

² Consulta de Expediente Legislativo Digital: https://www.congresogto.gob.mx/expedientes_legislativos_digitales/iniciativas/6652



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

del programa nacional y estatal con relación a las acciones y resultados previstos. *ELD 36/LXVI-PPA*³

Analizadas las propuestas de punto de acuerdo de referencia, esta Comisión de conformidad con lo dispuesto en los artículos 89 -fracción V-, 119 -fracción IV- y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato rinde el dictamen, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

Proceso Legislativo.

En sesión ordinaria del 3 de octubre de 2024 se turnó la propuesta de punto de acuerdo formulada por el diputado Ernesto Millán Soberanes integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA ante la Sexagésima Quinta Legislatura, con fundamento en el artículo 119 -fracciones II y IV- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, quedando como pendiente legislativo de la anterior Legislatura. Radicamos la propuesta de punto de acuerdo en fecha 30 de octubre de 2024.

En sesión ordinaria de fecha 9 de octubre de 2024 se presentó la propuesta de punto de acuerdo signada por el diputado Carlos Abraham Ramos Sotomayor, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA y, la presidencia la turnó con fundamento en el artículo 119 -fracciones II y IV- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato. Se radicó la propuesta de punto de acuerdo en fecha 30 de octubre de 2024.

En sesión ordinaria de fecha 14 de noviembre de 2024 se presentó la propuesta de punto de acuerdo por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y por la diputada de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática y, la presidencia la turnó con fundamento en el artículo 119 -fracciones II y IV- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato. Se radicó la propuesta de punto de acuerdo en fecha 27 de noviembre de 2024.

³



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

En reunión de la Comisión de fecha 27 de noviembre de 2024⁴ se analizaron las propuestas de punto de acuerdo por quienes integramos la Comisión de Seguridad Pública y Comunicaciones.

La presidencia de la Comisión de Seguridad Pública y Comunicaciones instruyó a la secretaría técnica para que elaborara un proyecto dictamen concentrando las tres propuestas de punto de acuerdo en sentido positivo con fundamento en los artículos 94 fracción VII y, 272 fracción VIII inciso e de Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

El presente dictamen fue materia de revisión por la diputada y los diputados integrantes de esta Comisión en atención a lo siguiente:

Contenido de las propuestas de punto de acuerdo.

Quienes integramos la comisión dictaminadora, referenciamos los alcances sobre el cual versa cada propuesta que tiene como objeto.

El diputado Ernesto Millán Soberanes proponente de la primera propuesta de punto de acuerdo expuso en sus consideraciones lo siguiente:

...

Cerca de finalizar el 2023, Guanajuato se mantuvo posicionado como el primer lugar de las entidades más violentas, en donde se han acumulado 3 mil 29 homicidios dolosos, según el compilado realizado por TRResearch con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), al 16 de diciembre.

Sin embargo, en los últimos cinco años, la entidad se ha mantenido a la cabeza de este lamentable listado, sin que las autoridades pudieran detener. Para 2018, el estado sumaba 3 mil 517 personas asesinadas; posteriormente en 2019 sumó 4 mil 19 homicidios dolosos; en 2020 5 mil 370 -el más violento de los años-; 2021 con 4 mil 333 crímenes; y en 2022 fueron 4 mil 329 hechos violentos.

Este aumento de la violencia y la inseguridad también ha estado presente en la capital del estado, generando, aunque su presidente municipal no lo quiera aceptar, daños económicos y sociales a la población de este municipio.

Según la propia Secretaría de Seguridad Pública del Estado la capital ocupa el primer lugar de mayor índice delictivo y delitos de alto impacto per cápita.

⁴ Consulta de la reunión: <https://www.youtube.com/watch?v=WLZMYm5vC-8>



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

De acuerdo con las cifras entregadas, a diciembre del año 2023 el municipio ocupaba el primer lugar en lesiones dolosas, robo a casa habitación y violación, en la capital del estado se presentaron 783 delitos de alto impacto, 342 denuncias de robo a casa habitación, es decir un robo diario, y 74 denuncias por violación, 74. Guanajuato también ocupa el segundo lugar en robo a transeúnte con un aumento del 103% en relación al año 2022 y el cuarto en robo a negocios con más de 130 denuncias presentadas en 10 meses del 2023, prácticamente un robo cada dos días, afectando principalmente a comercios de emprendedores y pequeños comerciantes.

... Ayuntamiento de Guanajuato para que en término de sus atribuciones y funciones analicen la eficacia de las políticas públicas en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia y si estas están reduciendo los índices delictivos del municipio, y en su caso proponga la reorientación de las mismas.

El diputado Carlos Abraham Ramos Sotomayor proponente de la segunda propuesta de punto de acuerdo expuso en sus consideraciones lo siguiente:

...

La importancia de la seguridad pública debe traducirse materialmente, en la implementación de mecanismos efectivos que garanticen la preservación de la integridad de las y los ciudadanos.

De acuerdo a la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre la Seguridad Pública en el mes de septiembre del 2024, se estima que el 68.2% de las y los Guanajuatenses de 18 años y más, considera la inseguridad como el problema más importante que aqueja hoy en día su entidad federativa, además se estima que el 46.4% de la población Guanajuatense de 18 años y más, considera que vivir en su entorno más cercano, colonia o localidad, es inseguro. Lo que se traduce que a nivel entidad federativa, la percepción de inseguridad es de 87.5%.

En lo que respecta al municipio de Irapuato, actualmente las y los Irapuatenses son testigos de la proliferación de actos delictivos en el municipio. Situación que obliga a replantearnos las estrategias de seguridad implementadas para la prevención del delito.

Según los últimos resultados de la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana, correspondientes al segundo trimestre del año 2024, la ciudad de Irapuato ocupa el Cuarto Lugar a nivel Nacional en las mediciones de inseguridad percibidas por sus ciudadanos, dando como resultado que el 84.8% de sus habitantes mayores de 18 años, dijeron sentirse inseguras e inseguros en su ciudad.

Y no es para menos, de acuerdo a estadísticas sobre la incidencia delictiva del primer semestre del 2024, obtenidas a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y presentadas por el Observatorio Regional Ciudadano, reflejan el aumento en delitos de alto impacto en comparación con su homólogo del año 2023, tal como se detalla a continuación:

En el delito de homicidio doloso se registró que hubo un aumento del 40.34%; para el delito de secuestro un 197.80%; en el delito de extorsión del 36.83%; para el delito de robo con violencia se registró del 53.40%; en robo a negocio un 129.53%; en robo a



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

transeúnte del 68.20%, y finalmente, en el delito de narcomenudeo se obtuvo un aumento del 71.91%.

El incremento desmedido de la violencia e inseguridad en el Municipio de Irapuato, es el reflejo de un sistema deficiente en la prevención del delito y programas en materia de seguridad pública en la que cabe la interrogante sobre si las estrategias actualmente implementadas en la ciudad de Irapuato realmente cumplen con su finalidad, toda vez que de acuerdo a los datos obtenidos por el Observatorio Regional Ciudadano, en un ranking en el estado de Guanajuato, Irapuato ocupa los siguientes lugares en los siguientes delitos:

Quinto lugar en Homicidio doloso, tercer lugar en feminicidios, cuarto lugar en homicidio culposo, segundo lugar en secuestros, quinto lugar en extorsión, primer lugar en robo con violencia, cuarto lugar en robo de vehículos, tercer lugar en robo a casa habitación, primer lugar en robo a negocio, segundo lugar en robo a transeúnte y tercer lugar en narcomenudeo.

En el artículo 115 fracción III, inciso h) y VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establecen las funciones y obligaciones de los municipios en materia de seguridad, que deberán cumplirse, en conjunto de las leyes que de ella emanen.

Bajo esa tesitura y en sustento de lo anterior, el artículo 3 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, reconoce que dicha función es una obligación a cargo del Gobierno del Estado, bajo esa línea, también incluye como sujetos obligados a los Municipios.

El artículo 16 de la Ley en comento, señala que son atribuciones de los Ayuntamientos, el garantizar la seguridad en el territorio municipal, de las personas, sus bienes, y de sus derechos, así como preservar la tranquilidad y guardar el orden público, expidiendo para tal efecto, los bandos de policía y gobierno; Reglamentos, así como las demás disposiciones administrativas de observancia general en materia de seguridad pública y vigilancia del tránsito municipal.

En ese orden de ideas, se le confiere al Presidente o Presidenta Municipal, la imposición de mantener el orden y la tranquilidad pública en el Municipio, así como prevenir la comisión de delitos y conductas antisociales y proteger la integridad física de las personas, sus propiedades y libertades.

Por su parte, el artículo 50 del Reglamento Orgánico de la Administración pública municipal de Irapuato; establece las atribuciones del Secretario De Seguridad Ciudadana Municipal, las cuales incluyen entre otras cosas:

I.- Definir, en acuerdo con el Presidente Municipal, las políticas del Municipio en materia de seguridad pública, protección civil, atención de emergencias, prevención del delito, conductas antisociales y participación ciudadana; Y

II.- Planear, ordenar y supervisar los operativos en materia de seguridad pública, protección civil, prevención del delito y conductas antisociales, así como participación ciudadana.

Luego entonces, si la incidencia delictiva ha aumentado en la ciudad de Irapuato, podemos concluir dos cosas: Que las políticas públicas, operativos y medidas de seguridad actualmente implementadas, son ineficientes o, en el peor de los casos, que son casi



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

inexistentes.

En el último Informe de Gobierno de la ciudad Irapuato, se puede establecer de manera fehaciente, que dicha municipalidad ha realizado un ejercicio de discriminación en la atención de algunos delitos, como lo es en particular, el delito de homicidio doloso, que actualiza una situación y un actuar muy grave por parte de dicho Municipio.

Para ejemplificar lo anterior, en dicho informe, se refirió que el delito de Homicidio Doloso es materia de competencia federal; lo cual es una apreciación errónea de las leyes adjetivas y subjetivas aplicables, y que además contraviene lo dispuesto por el Código Penal vigente para el Estado de Guanajuato en materia de delitos del fuero común.

Ante este escenario, lo que más aflige a las y los irapuatenses es la alarmante alza de homicidios que sufre la ciudad y los operativos implementados tienen poca participación y resultados, son ineficaces y con fines recaudatorios. La relevancia de este incremento del delito en mención, no sólo radica en el número creciente de víctimas directas e indirectas de este delito, sino en las profundas consecuencias sociales, económicas y psicológicas que provoca.

Así mismo los recientes acontecimientos registrados de ataques en restaurantes, bares y antros de la ciudad, son prueba de la falta de capacidad de respuesta a estos hechos que han dejado como saldo un significativo número de muertes y lesiones.

La transferencia de las obligaciones para la atención de este delito y la falta de compromiso por parte de la administración pública municipal, traen aparejadas consecuencias negativas que fomentan la incidencia de los delitos.

... analicen la efectividad de las acciones en materia de seguridad pública y prevención de delitos que actualmente se implementan, así como el fortalecimiento de las mismas, o en su caso la creación de nuevas estrategias que contemplen medidas clave diseñadas para reforzar la prevención de los delitos y su reducción.

Las diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y la diputada de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática proponentes de la tercera propuesta de punto de acuerdo expusieron en sus consideraciones lo siguiente:

El pasado 10 de octubre del año en curso se dio la instalación de los 46 Ayuntamientos que corresponde a los Municipios que integran el Estado de Guanajuato, cuyo período de mandato será de tres años, los cuales podrán ser electos consecutivamente, para el mismo cargo por un periodo adicional en los términos de la Constitución del Estado.

Dentro de las atribuciones de los Ayuntamientos, en materia de gobierno y régimen interior se encuentra la de fijar las bases para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo, del Programa de Gobierno Municipal y de los programas derivados de este último y en su oportunidad aprobarlos, evaluarlos y actualizarlos.

Dentro de los programas derivados del Programa de Gobierno Municipal, existen los Programas municipales de la Seguridad Pública y de la Prevención Social de la violencia y



la delincuencia, los cuales serán instrumentados por las instituciones policiales de los Municipios, y los cuales serán elaborados por el organismo municipal de planeación, en colaboración con el Consejo de Planeación de Desarrollo Municipal y los titulares de las unidades administrativas municipales en materia de Desarrollo Social, Educación, Salud Pública, Derechos Humanos, Atención a la Mujer, Juventud y Seguridad Pública, así como cualquier otro funcionario municipal que se considere abone a la construcción de los mismos; y los cuales una vez elaborados serán remitidos a la Comisión de Seguridad Pública y Tránsito para que revisen y opinen sobre los mismos.

De igual manera dentro de las atribuciones de la Comisión Municipal de la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia se encuentra la de su participación en el diseño de políticas, programas y acciones en materia de la prevención social de la violencia y la delincuencia y coordinar su ejecución considerando la participación interinstitucional con enfoque multidisciplinario, propiciando su articulación, homologación y complementación con el Estado, así como le corresponde el analizar la eficacia en las políticas públicas en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia en la reducción de los índices delictivos, para determinar continuar con las mismas o proponer su reorientación.

Los programas referidos tienen su existencia jurídica en la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato y en la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato; estableciendo esta última los aspectos que deberán contener, siendo los siguientes:

- 1. Un diagnóstico sobre la seguridad pública en el ámbito de su competencia;*
- 2. La incorporación de la prevención como elemento central de las prioridades en la calidad de vida de las personas;*
- 3. Los objetivos del programa;*
- 4. Las estrategias para el logro de dichos objetivos;*
- 5. Los subprogramas específicos, las acciones y metas operativas, los mecanismos previstos para la coordinación con otras entidades o dependencias federales, estatales y municipales, así como aquéllos que requieran concertación con los ciudadanos en los términos previstos por esta Ley;*
- 6. Los responsables administrativos de su ejecución; y*
- 7. Los protocolos de actuación para los auxiliares en materia de seguridad pública en acciones de seguridad pública.*

Aunado a lo anterior, la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, establece la obligación de que los programas municipales deberán vincularse con el Programa Nacional de Seguridad Pública, con el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y Delincuencia y con el Programa Estatal de Seguridad Pública, en relación con las acciones y resultados.

Bajo tales imperativos legales, es de conocimiento público que el pasado 08 de octubre de 2024, la Presidenta de la República, presentó la Estrategia Nacional de Seguridad, en la cual puntualizó cuatro ejes de esta: la atención a las causas; la consolidación de la Guardia Nacional; el fortalecimiento de la inteligencia e investigación y la coordinación con las entidades federativas.

Incluyéndose dentro de la misma tres objetivos principales para la construcción de la paz, que son la disminución de la incidencia delictiva, principalmente de los homicidios dolosos y de la extorsión; neutralización de los generadores de violencia y redes criminales y fortalecer las capacidades de prevención y proximidad social de las policías locales.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

De igual manera el pasado 04 de noviembre de 2024 la Gobernadora del Estado de Guanajuato Libia Denisse García Muñoz Ledo, presentó CONFIA, el cual es el acrónimo de Coordinación Operativa de la Nueva Fuerza de Inteligencia Anticrimen, la cual es la estrategia para recuperar la paz en Guanajuato, la cual significa también la unidad y el esfuerzo conjunto entre sociedad y gobierno.

La estrategia local en materia de seguridad pública tiene un enfoque especial en las labores de inteligencia como herramienta primordial para la investigación, prevención y persecución del delito.

Tiene 10 pilares fundamentales:

1. REGIONALIZACIÓN:

El problema de la inseguridad y la violencia no tiene el mismo nivel de complejidad en todos los municipios, por lo que es necesario focalizar los esfuerzos y las acciones dependiendo de la problemática de cada zona.

Este nuevo esquema permitirá una respuesta más ágil, coordinada y eficaz; mejor uso de los recursos y facilitará la cooperación entre las corporaciones y las comunidades de los municipios.

2. CENTRO ESTATAL DE INTELIGENCIA

Generará productos de inteligencia estratégica y permitirá la sistematización de la información de la Secretaría de Seguridad y Paz para la identificación de patrones criminales y estructuras delictivas, basadas en inteligencia policial, para prevenir, investigar y combatir los delitos.

3. SUBSECRETARÍA DE INTELIGENCIA OPERACIONAL

Esta Subsecretaría de Inteligencia será la responsable de fortalecer la capacidad operativa y estratégica en la prevención, investigación y combate a los delitos y amenazas a la paz pública.

Centralizará y coordinará actividades de inteligencia, análisis e investigación criminal, garantizando el uso de tecnología avanzada y la colaboración interinstitucional.

4. COMISARÍA DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Se encargará de implementar y ejecutar acciones de prevención e intervención oportuna en cualquier hecho que pudiera ser constitutivo de violencia contra las mujeres.

"Hoy reafirmo mi compromiso con las niñas, adolescentes y mujeres de nuestro estado y aprovecho este momento para ser clara en que en este Gobierno habrá una política de cero tolerancias a la violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas", puntualizó Libia Dennise"

Contará con personal debidamente capacitado para atender de manera eficiente, responsable y oportuna, estas situaciones, con el fin de garantizar la seguridad personal de la víctima.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

5. ESCUADRÓN ANTI-EXTORSIÓN

Con la creación de este Escuadrón se da un paso decisivo para terminar con este delito de alto impacto.

Es un equipo especializado, humano y tecnológico, para prevenir, atender e investigar de manera ágil y efectiva, los casos de extorsión. Se hará mediante la atención inmediata de las víctimas, priorizando su protección y enfocándose en identificar y desarticular a los grupos criminales responsables.

6. PROGRAMA FÉNIX PARA LA PREVENCIÓN

Con el objetivo de reducir las conductas antisociales y prevenir delitos, mediante intervenciones en el entorno social y físico, se crea este programa.

Se atenderá de manera prioritaria y con un enfoque de atención temprana, a las causas estructurales y contextuales de la incidencia delictiva, para disminuir los delitos.

7. FORTALECIMIENTO DE LA POLICÍA ESTATAL DE CAMINOS

Su misión es fortalecer la seguridad de los usuarios en los más de 2 mil 855 kilómetros de carreteras estatales.

La ampliación de Delegaciones de la Policía Estatal en carreteras mejorará cobertura y tiempos de respuesta ante incidentes en carreteras estatales.

8. FORTALEZA GUANAJUATO: BLINDAR FRONTERAS

Mediante este programa se busca fortalecer la seguridad en las fronteras de nuestro territorio para reducir la entrada de ilícitos al estado, reforzando la paz pública.

El Programa de Fortaleza operará de forma efectiva mediante la implementación de acciones coordinadas entre diversas instituciones y los niveles de gobierno.

9. UNIDAD ESPECIALIZADA PARA LA BÚSQUEDA DE PERSONAS

Esta Unidad ofrece apoyo a los colectivos de búsqueda, facilitando operativos y garantizando la seguridad de las y los buscadores, respondiendo al problema de personas desaparecidas, en un esfuerzo colaborativo, humano y profesional.

Contará con personal policial profesional, especializado y sensible, que trabajará para garantizar un entorno de seguridad, justicia y dignidad para las víctimas y sus familias.

10. UNIDAD DE PROTECCIÓN A PERIODISTAS Y PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS.

Contará con mecanismos de especialización para evitar y afrontar la violencia contra quienes trabajan en los medios de comunicación y participan de manera activa en la defensa de los derechos humanos.

Hoy, el Gobierno de la Gente llega a cada rincón de Guanajuato para atender el llamado,



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

dijo el Secretario para la Seguridad y Paz de Guanajuato, Mauro González Martínez. "CONFIA es nuestra promesa de estar más cerca de ustedes, de transformar la forma en que nos relacionamos con las personas, las familias, los municipios y la Federación. Es el llamado a recuperar la seguridad y la confianza de cada guanajuatense; lo haremos con coordinación, inteligencia y cercanía".

Es una Estrategia que cuenta con el respaldo de los tres niveles de Gobierno, de los tres Poderes del Estado, de las autoridades de los 46 municipios, de las fuerzas federales y de las Fiscalías Estatal y Federal.

Como se puede advertir, en ambas estrategias se fortalece y se apuesta por la coordinación entre los dos ámbitos de gobierno, conforme a lo previsto a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, coordinación a la cual deben sumarse el ámbito municipal dentro del marco competencial que constitucional y legalmente le corresponde en materia de seguridad pública y prevención social de la violencia y la delincuencia.

Es por ello que, los Ayuntamientos, a fin de integrar sus programas municipales en la materia, deben llevar a cabo el análisis de las políticas públicas que prevalecen en su territorio, a fin de tener un diagnóstico en materia de seguridad pública, que permita establecer en los programas los objetivos, estrategias y mecanismos de coordinación para que dentro del ámbito de su competencia material salvaguarden la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las y los guanajuatenses, contribuyendo con ello a la generación y preservación del orden público y la paz social, pero siempre vinculados a los programas nacional y estatal en la materia, a fin de caminar en una misma dirección, para que los esfuerzos no sean aislados y así de manera coordinada se logre lo que todos los mexicanos anhelamos, un MÉXICO EN PAZ.

El presente exhorto es estrictamente de carácter preventivo. Los municipios se encuentran dentro de los plazos que permite la Ley para la aprobación y publicidad correspondientes.

El objetivo es tomar las previsiones necesarias en materia de coordinación previstas en el marco jurídico aplicable. Tanto la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública como la Ley General Para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia establecen en sus disposiciones el establecimiento de las bases de coordinación entre la Federación, los Estados y los Municipios, por lo que es preciso dar cumplimiento a dicho precepto.

Consideraciones de la Comisión de Seguridad Pública y Comunicaciones.

La primera propuesta tiene como objetivo el exhortar al Ayuntamiento de Guanajuato para que analice la eficacia de las políticas públicas en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia y, en su caso, proponga la reorientación de estas. Con relación a la segunda propuesta, se propone el exhorto a la Gobernadora y al Ayuntamiento de Irapuato, para que, de forma coordinada, analicen la efectividad de las acciones en materia de seguridad pública y prevención de delitos, así como el fortalecimiento de estas o, en su caso, la creación de nuevas estrategias. La tercera propuesta, busca exhortar a los 46 ayuntamientos del Estado de Guanajuato para que, en el marco de las acciones de coordinación entre la federación, los estados,



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

y los municipios previstas en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como en la Ley General Para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, vinculen los Programas Municipales de la Seguridad Pública y de la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, a las directrices del programa nacional y estatal con relación a las acciones y resultados previstos.

Atendiendo a los alcances de las tres propuestas de punto de acuerdo, consideramos que son coincidentes en la necesidad e importancia de realizar un análisis de las políticas públicas en la materia, estableciendo una evaluación y la valoración de la eficacia de dichas políticas, dentro del propio análisis a cargo de cada uno de los tres niveles de gobierno y coordinadas, siendo uno paso previo a la emisión de sus respectivos programas en materia de seguridad pública y, para la prevención social de la violencia y delincuencia.

En consecuencia, coincidimos con las consideraciones de los proponentes, en el sentido de que la Presidenta de la República y la Gobernadora de Guanajuato, han presentado sus estrategias en materia de seguridad pública y, para la prevención social de la violencia y delincuencia, en las cuales, prevalece la coordinación entre la Federación y el Estado.

También consideramos importante referir que si bien es cierto falta su formalización en los respectivos instrumentos de planeación, las líneas son muy claras y lo que se busca es garantizar a los ciudadanos seguridad y paz.

Por lo anterior, nos encontramos en el momento oportuno para impulsar la vinculación de los Programas Municipales en materia de seguridad pública y de prevención social de la violencia y la delincuencia en congruencia con la política nacional y la estatal y, no solo en dos ayuntamientos en los términos propuestos, con el objetivo de que los ayuntamientos realicen un análisis de las políticas públicas en la materia, a través de la evaluación y la valoración de la eficacia de dichas políticas, en coordinación y alineadas a las estrategias en materia de seguridad pública presentadas por el ejecutivo Federal y Estatal.

El presente dictamen se fundamenta en el artículo 7 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que expresa las bases que establece el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, siendo estas que las Instituciones de Seguridad Pública de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, en el ámbito de su competencia, deberán coordinarse para integrar el Sistema Nacional de Seguridad Pública y



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

cumplir con los objetivos y fines, formulando políticas integrales, sistemáticas, continuas y evaluables, así como programas y estrategias, en materia de seguridad pública.

Aunado a lo anterior, el artículo 29 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, refiere que el Ejecutivo de Estado aprobará, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Planeación para el Estado, el Programa Estatal de Seguridad Pública y de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia, el cual deberá vincularse con el Programa Nacional de Seguridad Pública y con el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y Delincuencia, y contener las medidas, objetivos y metas para el mantenimiento del orden público, la paz social y, en general, la salvaguarda de la integridad física y de los bienes y derechos de las personas en el Estado y el auxilio a la población en caso de siniestro y desastre en coordinación con las autoridades de protección civil.

Asimismo, el artículo 30 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, prevé que los programas de Seguridad Pública y de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia del Estado y de los municipios, deberán contener, entre otros, los siguientes aspectos: I. Un diagnóstico sobre la seguridad pública en el ámbito de su competencia; II. La incorporación de la prevención como elemento central de las prioridades en la calidad de vida de las personas; III. Los objetivos del programa; IV. Las estrategias para el logro de dichos objetivos; V. Los subprogramas específicos, las acciones y metas operativas, los mecanismos previstos para la coordinación con otras entidades o dependencias federales, estatales y municipales, así como aquéllos que requieran concertación con los ciudadanos en los términos previstos por esta Ley; VI. Los responsables administrativos de su ejecución; y VII. Los protocolos de actuación para los auxiliares en materia de seguridad pública en acciones de seguridad pública.

En este orden de ideas, el artículo 31 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, describe que los programas municipales deberán vincularse con el Programa Nacional de Seguridad Pública, el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y Delincuencia y con el Programa Estatal de Seguridad Pública, en relación a las acciones y resultados previstos.

Por lo tanto, a través del presente dictamen, buscamos la coordinación entre los tres ámbitos de gobierno, conforme a lo previsto a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato y la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, previa evaluación y valoración de la



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

eficacia de las políticas públicas en materia de seguridad.

También es nuestra intención, el motivar que los ayuntamientos integren en sus programas municipales, previo análisis de las políticas públicas que prevalecen en su territorio y la realización de un diagnóstico en materia de seguridad pública, que les permita establecer en los programas los objetivos, estrategias y mecanismos de coordinación para que dentro del ámbito de su competencia, salvaguarden la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las y los guanajuatenses, contribuyendo con ello a la generación y preservación del orden público y la paz social, pero vinculados a los programas nacional y estatal, a fin de caminar en una misma dirección, para que los esfuerzos no sean aislados y así de manera coordinada se logre lo que todos los mexicanos anhelamos, un México en paz.

Consideramos que el presente exhorto es estrictamente de carácter preventivo. Los municipios se encuentran dentro de los plazos que permite la Ley para la aprobación y publicidad correspondientes. El objetivo es tomar las provisiones necesarias en materia de coordinación previstas en el marco jurídico aplicable.

Agenda 2030.

Los Objetivos del Desarrollo Sostenible se rigen por tres principios fundamentales: no dejar a nadie atrás; una agenda universal, pero de apropiación nacional; y una agenda integral.

Ahora bien, sabedores de que el Poder Legislativo como parte del Estado mexicano, tiene una responsabilidad fundamental en el compromiso adquirido para alcanzar los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus 169 metas, a través de las cuatro dimensiones de acción, a saber: 1. Creación y reforma de leyes; 2. Seguimiento a la planeación y al presupuesto; 3. Promoción de la participación ciudadana; y 4. Monitoreo de la actividad gubernamental.

Destacamos que este dictamen tiene incidencia en el objetivo 16. PROMOVER SOCIEDADES PACÍFICAS E INCLUSIVAS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, FACILITAR EL ACCESO A LA JUSTICIA PARA TODOS Y CONSTRUIR A TODOS LOS NIVELES INSTITUCIONES EFICACES E INCLUSIVAS QUE RINDAN CUENTAS.

Con fundamento en los artículos 171 y 204 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos someter a la aprobación de la Asamblea, el siguiente:



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

ACUERDO

Único: La Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano del Estado de Guanajuato efectúa un respetuoso exhorto a los 46 ayuntamientos del Estado de Guanajuato para que, en el marco de las acciones de coordinación entre la Federación, los Estados, y los Municipios previstas en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como en la Ley General Para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, vinculen los Programas Municipales de la Seguridad Pública y de la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, a las directrices del programa nacional y estatal con relación a las acciones y resultados previstos.

Guanajuato, Gto., 11 de diciembre de 2024
La Comisión de Seguridad Pública y Comunicaciones


Diputado José Erandi Bermúdez Méndez
Presidente


Diputado Alejandro Arias Ávila
Secretario


Diputado Rolando Fortino Alcántar Rojas
Vocal


Diputada Martha Edith Moreno Valencia
Vocal


Diputado Carlos Abraham Ramos Sotomayor
Vocal

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN QUE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y COMUNICACIONES PRESENTA AL PLENO DEL CONGRESO, DE TRES PROPUESTAS DE PUNTO DE ACUERDO (ELD 1/LXVI-PPA, 7/LXVI-PPA y 36/LXVI-PPA).